

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

**PAF-ICBF-O-033-2016**

**OBJETO: “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE TURBACO Y VALLE DE LILI EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y VALLE DEL CAUCA”**

**ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016**

A través del presente nos permitimos dar alcance al requerimiento de subsanabilidad del proponente **CONSORCIO ARQING TURBACO- VALLE DE LILI** en la convocatoria **PAF-ICBF-O-033-2016**. En el documento de solicitud de subsanabilidad se le requirió lo siguiente:

**PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ARQING TURBACO - VALLE DEL LILI**

**A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. *Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente”.*

**I) REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD**

Verificada la propuesta del proponente **CONSORCIO ARQING TURBACO - VALLE DEL LILI**, se encuentra la necesidad requerirlo así:

**A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

*Analizando el Certificado de existencia y representación legal del proponente **CONSTRUSOCIAL S.A.S.**, se observa que en el acápite de administración se indica que el Representante Legal: “(...) La asamblea de accionistas autorizara al representante legal la celebración de actos o contratos que superen los 20 salarios minimos mensuales legales vigentes, para los actos o contratos que sean iguales o inferiores a 20 salarios minimos legales mensuales, el gerente no requerirá autorización previa” (se resalta y subraya).*

*Con fundamento en lo anterior, y toda vez que la facultad del Representante Legal del oferente para presentar la propuesta y adelantar las gestiones que se deriven de la presente convocatoria por razón de la cuantía está sujeta a autorización de la asamblea de accionistas teniendo en cuenta el presupuesto establecido para la presente convocatoria, según el referido certificado de existencia, se requiere al proponente para que a partir de la publicación de este alcance y hasta las 5:00 pm del 13 de*

diciembre de 2016, aporte la autorización correspondiente del Órgano social competente para presentar la oferta, suscribir los documentos que de la misma se deriven y contratar hasta por el valor del presupuesto establecido en la presente convocatoria en cuyo caso deberá observar las previsiones sobre el tema que establecen los términos de referencia

## II. PLAZO DE ENTREGA:

Por último se informa que el proponente deberá radicar los documentos requeridos para subsanar de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), o radicarlo, hasta el **DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2016 a las 5:00 de la tarde** debidamente foliado en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación.

**La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Así mismo en caso de presentarse la documentación fuera de las fechas estipuladas, esta no se tendrá en cuenta por ser extemporánea.**

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**